

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el carabinero de la Comandancia de Navarra, Manuel Silguero Andrés,

Este Ministerio ha acordado concederle veintiocho días de licencia, por asuntos propios, para Ventosa (Portugal), con sujeción a las instrucciones aprobadas por orden del Ministerio de la Guerra de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de mayo de 1934.

P. D.,
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Madrid.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Algeciras, D. Rafael Bueno de Linares, en solicitud de que se le conceda rectificación de la antigüedad de su ingreso en el Instituto, otorgándosele la de 4 de junio de 1932 y colóndole en la escala de los de su clase entre los de igual empleo D. Antonio Ferrer Buil y D. Juan Velázquez Ortega,

Este Departamento ministerial ha resuelto desestimar la petición del recurrente en lo que se refiere a la rectificación de antigüedad, por oponerse a ello el artículo noveno de la ley de 14 de febrero de 1907 (C. L. núm. 28); accediendo, no obstante, a la colocación en el Escalafón entre los dos oficiales anteriormente expresados, por considerar que las causas que motivaron el extravío que sufrió la primitiva instancia solicitando ingreso en el Instituto, fueron en absoluto ajenas a la voluntad del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1934.

P. D.,
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Algeciras.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Carabineros, con destino en la Comandancia de Huesca, D. Juan Masdeu Soler,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Sitges (Barcelona), con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (Diario Oficial núm. 59); disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1934.

P. D.,
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señores Generales de la quinta y cuarta divisiones orgánicas e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el carabinero de la Comandancia de Navarra Juan García Manchado,

Este Ministerio ha acordado concederle veintiocho días de licencia, por asuntos propios, para Aldea de Ponte (Portugal), con sujeción a lo establecido en las instrucciones de licencias aprobadas por orden circular del Ministerio de la Guerra de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de mayo de 1934.

P. D.,
JOAQUÍN DE URZAIZ

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Madrid.

(De la Gaceta núm. 152.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de la Guardia Civil D. José Rodríguez Medel, en súplica de que su documentación militar sea rectificada en el sentido de hacer constar como su primer apellido, el de Rodríguez-Medel, y usar como segundo el de Briones, en lugar de sólo Rodríguez Medel,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica, se ha servido acceder a la petición del interesado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de la Guardia Civil D. Amalio Salguero Santos, con destino en la segunda compañía de la Comandancia de Jaén, pase destinado a la cuarta compañía de la de Burgos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el personal de la Guardia Civil que pase "Al servicio de la Generalidad", se le considere para todos los efectos como comprendido en el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Consejeros de Gobernación de la Generalidad de Cataluña e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Comandancia de Zaragoza del séptimo Tercio de ese Instituto Pablo Martínez Ramírez, solicitando que en sus documentos militares sea rectificado su segundo apellido, que aparece ser el de Carnejo y no el de Ramírez, que es el que le corresponde, teniendo en cuenta que, según certificación expedida en 6 de diciembre de 1933 por el Juzgado

municipal encargado del Registro civil de Aladrén (Zaragoza), con referencia al acta de nacimiento fecha 7 de junio de 1902, documento debidamente legalizado en el que consta que el padre se llamaba Ramiro Martín Cameo y la madre Magdalena Ramírez Agudo.

Este Ministerio, de conformidad con el parecer de la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto acceder a lo solicitado, procediéndose, por lo tanto, a efectuar la rectificación interesada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso cuando por antigüedad les correspondan a los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Angel Flores Conde y termina con D. José Elorza Gómez, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Capitán

D. Angel Flores Conde.

Tenientes

D. Ladislao Hernández Sella.
D. Ildefonso Martínez Gómez.
D. Francisco Izquierdo Pacheco.

Alféreces

D. Ildefonso Cristóbal Calvo.
D. Sabas López Martínez.
D. José Elorza Gómez.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales de la Guardia Civil expresados en la siguiente relación que comienza con D. Santiago Sánchez Ister y termina con D. Miguel Fernández Chacón, pasen a situación de retirados por haber cumplido, en el presente mes, la edad reglamentaria y fijen su residencia en los puntos que también se indican en la mencionada relación, debiendo ser dados de baja en ese Instituto por fin del mes de la fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Santiago Sánchez Ister, Madrid.

Capitán

D. Saturnino del Pozo García, Madrid.

Tenientes

D. Secundino Núñez Bartolomé, Burgos.

D. Benito Richante Chocano, Corral de Calatrava (Ciudad Real).

D. Gregorio Morcillo Rodríguez, Puéblonuevo (Córdoba).

D. Miguel Fernández Chacón, Aguilas (Murcia).

(De la *Gaceta* núm. 152.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de ayudantes de campo del Inspector general Jefe de la segunda Inspección general del Ejército, D. Miguel Núñez de Prado Susbielas, a los comandantes de ARTILLERÍA D. José Vilanova Salcedo y de CABALLERÍA D. Francisco León López, que desempeñaba el mismo cometido a la inmediación del referido General en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

PUBLICACION DE OBRAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 4 del mes próximo pasado cursó el jefe del Parque Central de Automóviles y que eleva el sargento primero, con destino en el mismo D. José Mengual Mejero, en súplica de que se le conceda autorización para publicar por su cuenta una escalilla general del personal que integra el Cuerpo de suboficiales y sargentos del Arma de INGENIEROS y otra del personal de banda y cabos de dicha Arma; por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, bien entendido que esta autorización no implica el que por este Departamento se faciliten al interesado datos o antecedentes de ninguna clase ni de que por tanto, la escalilla que publique haya de tener carácter oficial ni otro alguno que no sea el de un documento particular de cuya exactitud y contenido haya sólo de responder quien lo publique.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de 25 del mes actual, que el teniente de INFANTERÍA don Luis Cano Portal, del Grupo de Fuerzas Regulares de Centa núm. 3, pase destinado en vacante de su empleo a la "Agrupación de Melal-las", este Ministerio ha resuelto quede el mismo en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Al objeto de que la contabilidad de los Cuerpos esté más en armonía con la nueva modalidad introducida en el presupuesto vigente, este Ministerio ha resuelto que las cuentas de material y demás fondos que rinden éstos cuatrimestralmente, según dispone el artículo 25 del reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército, lo sean durante el año actual por trimestres vencidos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: S. E. el Presidente de la República, por resolución fecha de 30 del mes actual, ha tenido a bien conferir el mando del Parque de Artillería del Cuerpo de Ejército núm. 5, al teniente coronel de dicha Arma D. Manuel Galbis Golf, destinado en el 14.º regimiento ligero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la quinta y séptima divisiones orgánicas.
Señor Interventor central de Guerra.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la quinta división orgánica, en virtud de instancia promovida por el soldado del regimiento de Aerostación, Ovidio Sanz Muñoz, con residencia en El Cubillo de Uceda (Guadalajara), en súplica de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que su inutilidad adquirida en acto del servicio antes de la anulación del Reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), se encuentra incluida en el cuadro anexo al expresado reglamento, hallándose comprendido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto el ingreso del mencionado individuo, en la Sección segunda del expresado Cuerpo de Inválidos, debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que determina la base cuarta de la misma y citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la jurisdicción correspondiente de Marina, en virtud de instancia promovida por el marino Manuel Villaverde Santiago, en súplica de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que su inutilidad adquirida en acto de servicio antes de la anulación del reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. número 197), se encuentra incluida en el cuadro anexo al expresado reglamento, y en el de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), hallándose comprendido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto el ingreso del mencionado marino en la Sección segunda del Cuerpo de Inválidos Militares, debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que determina la base cuarta de la misma y citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

PILOTOS MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se considere con derecho preferente para ocupar vacantes que ocurran en las Unidades de polimotores, al teniente D. Eloy Valentín Fernández Navamuel, y en la de hidro-

aviones y polimotores el del mismo empleo D. Miguel Kriguin Malokanow, ambos del Arma de Aviación, que reúnen las condiciones mínimas indispensables, en armonía con lo dispuesto en la orden circular de 25 de marzo de 1932 (D. O. núm. 72).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de ARTILLERIA, D. Santiago Sanz Font, del séptimo regimiento ligero, en súplica de que se le conceda efectuar prácticas de su empleo en el citado Cuerpo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado en las condiciones que determina el artículo 456 del reglamento para ejecución de la presente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 29 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERIA, D. Raimundo López Regal, retirado en Madrid, calle del Almendro núm. 4, en súplica de que se le conceda el empleo de comandante que debió obtener antes de su pase a situación de reserva, con arreglo al decreto de 4 de julio de 1925 (C. L. número 197); teniendo en cuenta que el no habersele concedido en su día dichos beneficios, que fueron exclusivamente para la entonces escala activa a la que no pertenecía el interesado, no supone vejación alguna, y que no es aplicable a este caso la circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 20 de marzo último (D. O. núm. 68), que invoca, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERIA, D. Gonzalo Herrera Fer-

nández, retirado en Madrid, calle del Bastero núms. 14 y 16, en súplica de que se le conceda el empleo de comandante que debió obtener antes de su pase a situación de reserva, con arreglo al decreto de 4 de julio de 1925 (C. L. núm. 197); teniendo en cuenta que el no habersele concedido en su día dichos beneficios, que fueron exclusivamente para la entonces escala activa a la que no pertenecía el interesado, no supone vejación alguna; y que no es aplicable a este caso la circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 20 de marzo último (D. O. núm. 68), que invoca, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERIA, D. José Serrano Fontecha, retirado en Madrid, calle de Vallehermoso núm. 32, segundo derecha, en súplica de que se le conceda el empleo de comandante que debió obtener antes de su pase a situación de reserva, con arreglo al decreto de 4 de julio de 1925 (C. L. núm. 197); teniendo en cuenta que el no habersele concedido dichos beneficios en su día, que fueron exclusivamente para la entonces escala activa a la que no pertenecía el interesado, no supone vejación alguna, y que no es aplicable a este caso la circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 20 de marzo último (D. O. número 68), que invoca, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERIA D. Luciano López Martín, retirado en Madrid, calle de Torrijos núm. 35, en súplica de que se le conceda el empleo de comandante, que debió obtener antes de su pase a situación de reserva, con arreglo al decreto de 4 de julio de 1925 (C. L. núm. 197); teniendo en cuenta que el no habersele concedido en su día dichos beneficios, que fueron exclusivamente dictados para la entonces escala activa a la que

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 1 José Fernández García, pase destinado a la Sección de Tropa de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del regimiento Infantería núm. 35, Jesús Crespo Carretero, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Marruecos en escrito fecha 14 del actual; causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del regimiento Infantería núm. 35 Ciriaco Rodríguez Sanz, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Marruecos en escrito fecha 14 del actual; causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del regimiento de Infantería núm. 15, José María Sánchez Hidalgo, pase destinado al batallón Cazadores de Africa núm. 7, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el soldado del regimiento de Infantería núm. 27 Alfonso Barea Mariscal, pase destinado al batallón Cazadores de Africa núm. 1, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el soldado del regimiento Infantería núm. 15 José Luna Montero, pase destinado al batallón Cazadores de Africa núm. 8, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el corneta del regimiento Infantería núm. 15 José Rodríguez Cano, pase destinado al batallón Cazadores de Africa núm. 6, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento primero D. Valero Cuevas Botella, con destino en el

batallón Montaña núm. 5, en súplica de pasar a situación de disponible voluntario, con arreglo al artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5), con residencia en Castellón de la Plana, por este Ministerio se ha resuelto acceder a su petición por existir excedente de su escala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de ARTILLERÍA D. Francisco Álvarez Pérez, destinado en el 10.º regimiento ligero, en súplica de rectificación de su primer apellido Álvarez-Buñilla, y teniendo en cuenta que es con el que figura en la certificación del nacimiento que presentó la Academia del Arma cuando solicitó su ingreso en la misma, este Ministerio ha resuelto acceder a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica, Interventor central de Guerra y Director de la Academia de Artillería e Ingenieros.

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado de primera, que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, Arradan Ben Mohamed núm. 412, con residencia en Segangan (Melilla), en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que la inutilidad que padece originada en acción de guerra, no se halla incluida en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y no encontrándose, por tanto, comprendido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 D. O. número 221), por este Ministerio se ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

no pertenecía el interesado, no supone vejación alguna, y que no es aplicable a este caso la circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 20 de marzo último (D. O. número 68), que invoca, por este Ministerio se ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

RETIRIOS:

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el auxiliar de oficinas de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, D. Baldobero González Giménez, con destino en la Comandancia de obras y fortificación de la sexta división orgánica, en la que solicita la concesión del retiro con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, basándose en la quinta disposición transitoria de la ley de 12 de septiembre de 1932 (D. O. número 218), este Ministerio ha resuelto desestimar dicha petición por no ser de aplicación la mencionada ley al Cuerpo a que pertenece el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al personal de la Sección quinta del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que a continuación se relaciona, el sueldo que se le señala, por haber cumplido los años de servicio que también se mencionan, conforme dispone el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), y a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conserjes

D. Julio Escalera Torres, de la Subsecretaría de este Ministerio, 6.250 pe-

setas anuales, por llevar treinta y cinco años de servicio, a partir de primero del actual.

D. Eduardo Collado Pérez, de la misma, 5.250 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de junio próximo.

D. Ramón Osso Serrat, de la plaza de Reus, afecto a la Jefatura de Propiedades de Barcelona, 5.750 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio, a partir de primero del actual.

D. José Jacob López, de la Intervención de la cuarta división, 5.750 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de junio próximo.

D. Jesús Díaz Gil, de la plaza de Zamora, afecto a la Jefatura de Propiedades de La Coruña, 3.750 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio, a partir de primero de junio próximo.

D. Alfonso Vázquez Fernández, de la plaza de Orense, afecto a la misma Jefatura, 3.750 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio, a partir de primero de junio próximo.

Madrid, 31 de mayo de 1934.—Hidalgo.

SECCION DE MATERIAL

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de armadura y cubierta de la cuadra vieja en el Depósito Central de Remonta y Compra de Ganado, en Tetuán de las Victorias", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división, y cursado por la misma a este Departamento con escrito fecha 19 de abril próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1 de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a 3.200 pesetas, a los fondos dotación para "Obras de Acuartelamiento en Madrid"; asignándose a la citada Comandancia de Obras la mencionada cantidad, por cuenta del capítulo 10.º, artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto (segundo trimestre).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

REPARACIONES EN LA HACIENDA

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de obras de reparaciones urgentes en locales que ocupa la primera división orgánica, en el edificio de Consejos, en esta plaza", formulado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división y cursado por la misma a este Departamento con escrito fecha 30 de abril próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo cincuenta y seis de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe que asciende a 1.300 pesetas, a los fondos dotación para "Obras de Acuartelamiento en Madrid", asignándose a la citada Comandancia de Obras la mencionada cantidad, por cuenta del capítulo 10, artículo único, Sección cuarta del vigente Presupuesto (segundo trimestre).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de mayo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

CARGOS

Excmo. Sr.: Su Excelencia el Señor Presidente de la República, por resolución de 29 del pasado mes, confiere el cargo de Director de la Sección de Artillería de Costa de la Escuela Central de Tiro del Ejército, al coronel de ARTILLERIA D. Julián Yuste Segura, ascendido a este empleo por orden circular de 5 del pasado mes (D. O. número 102).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la Escuela Central de Tiro del Ejército e Interventor central de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUB-OFICIALES, SARGENTOS Y ASIMILADOS DEL ARMA DE INFANTERIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, Centros y Dependencias que han remitido las cuotas correspondientes a los meses que se indican

Mes de marzo de 1934

Regimiento Infantería núm. 1.	211,00
Idem núm. 3	221,00
Idem núm. 4	381,00
Idem núm. 6	222,00
Idem núm. 7	226,00
Idem núm. 8	342,00
Idem núm. 9	234,00
Idem núm. 10	282,00
Idem núm. 11	252,00
Idem núm. 12	239,00
Idem núm. 13	223,00
Idem núm. 14	308,00
Idem núm. 16	232,00
Idem núm. 17	280,00
Idem núm. 19	234,00
Idem núm. 21	289,00
Idem núm. 22	257,00
Idem núm. 24	335,00
Idem núm. 26	57,80
Idem núm. 27	79,00
Idem núm. 28	384,00
Idem núm. 29	204,40
Idem núm. 30	323,00
Idem núm. 32	300,00
Idem núm. 34	224,00
Idem núm. 36	271,00
Idem núm. 37	282,00
Idem núm. 38	262,00
Idem núm. 39	301,00
Batallón Montaña núm. 1	123,00
Idem núm. 3	129,00
Idem núm. 4	188,00
Idem núm. 7	130,00
Idem núm. 8	134,00
Batallón Cazadores de Africa núm. 2	125,00
Idem núm. 3	256,20
Idem núm. 4	128,00
Idem núm. 6	769,00
Idem núm. 7	116,00
Idem núm. 8	194,00
Batallón Ametralladoras número 1	211,00
Idem núm. 3	88,00
Batallón Ciclista	195,00
Centro de Movilización número 1	5,00
Idem núm. 2	25,00
Idem núm. 3	26,00
Idem núm. 4	109,00
Idem núm. 5	304,70
Idem núm. 7	222,00
Idem núm. 8	49,00
Idem núm. 9	196,00
Idem núm. 10	5,00
Idem núm. 13	28,80
Idem núm. 14	64,00
Idem núm. 15	32,00
Idem núm. 16	32,00
Caja recluta núm. 3	15,00
Idem núm. 5	9,85
Idem núm. 6	11,00
Idem núm. 8	9,00

Caja recluta núm. 12	10,00
Idem núm. 14	70,50
Idem núm. 16	7,85
Idem núm. 18	8,00
Idem núm. 19	19,80
Idem núm. 22	8,00
Idem núm. 23	20,75
Idem núm. 24	12,80
Idem núm. 27	16,00
Idem núm. 28	7,85
Idem núm. 29	7,85
Idem núm. 30	25,75
Idem núm. 33	7,85
Idem núm. 34	21,75
Idem núm. 35	10,80
Idem núm. 37	26,00
Idem núm. 47	16,00
Idem núm. 48	7,85
Idem núm. 49	8,00
Idem núm. 53	7,85
Idem núm. 54	8,00
Idem núm. 60	8,00
Regulares de Tetuán núm. 1.	178,00
Idem de Melilla núm. 2	184,60
Idem de Larache núm. 4	320,00
Intervención de Xauen	8,00
Tercio	590,00
Academia de Infantería	130,00
Colegio Huérfanos de la Guerra	13,00
Escuela Central de Gimnasia.	38,00
Grupo de Infantería Ministerio de la Guerra	36,00
Pagaduría Haberes de la primera división	43,80
Idem de la cuarta división.	52,60
Idem de la quinta división.	17,00
Idem de la sexta división.	13,80
Idem de la octava división.	24,00
Idem de Marruecos	38,80
Aviación Militar primera Es-cuadra	10,80
Idem tercera Escuadra	28,00
Idem Servicio	15,00
Parque Cuerpo Ejército número 5	4,60
Mehal-la de Gomara-Xauen	14,00
Idem de Tetuán	24,00
Idem de Larache	11,75
Idem del Rif	14,00

Mes de abril de 1934

Regimiento Infantería núm. 2.	220,00
Idem núm. 3	216,00
Idem núm. 6	222,00
Idem núm. 9	229,00
Idem núm. 17	205,00
Idem núm. 19	228,00
Idem núm. 23	70,00
Idem núm. 23	224,00
Idem núm. 25	276,00
Idem núm. 26	238,40
Idem núm. 27	203,00
Idem núm. 31	228,00
Idem núm. 33	312,00
Idem núm. 37	281,00
Regimiento Carros de combate núm. 2	186,00
Batallón de Montaña núm. 2.	170,00
Idem núm. 6	135,00
Batallón Cazadores de Africa núm. 1	141,00
Idem núm. 6	150,00
Batallón Ametralladoras número 2	101,00
Idem núm. 3	88,00
Idem núm. 4	86,00
Centro Movilización núm. 6.	102,00
Idem núm. 7	222,00

Centro Movilización núm. 10	5,00
Idem núm. 11	17,80
Caja recluta núm. 22	8,00
Idem núm. 33	79,50
Idem núm. 52	7,85
Regulares de Ceuta núm. 3.	205,00
Idem de Alhucemas núm. 5.	172,00
Compañía Disciplinaria	23,00
Escuela Central de Tiro	44,00
Escuela Superior de Guerra.	17,00
Grupo Infantería Ministerio Guerra	36,00
Aviación Militar segunda Es-cuadra	8,00
Idem Fuerzas de Africa	18,00
Idem Servicios	18,00
Parque Cuerpo Ejército número 7	8,00
Academia de Ingenieros	2,00

Mes de mayo de 1934

Centro Movilización núm. 6.	126,00
-----------------------------	--------

Mes de junio de 1933

Pagaduría Haberes sexta división	0,05
----------------------------------	------

Mes de febrero de 1934

Regimiento Infantería número 36	268,00
Caja recluta núm. 40	7,85
Idem núm. 46	8,85
Pagaduría Haberes segunda división	51,00
Idem primera división	50,60

Nota.—Los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se expresan deben los meses que también se indican:

Regimiento Infantería núm. 15, debe marzo de 1934.
Regimiento Carros de combate número 1, debe marzo de 1934.
Centro Movilización núm. 11, debe marzo de 1934.
Idem núm. 12 debe febrero y marzo de 1934.
Intervención de Tetuán, debe marzo de 1934.
Idem del Rif, debe marzo de 1934.
Inspección de Intervenciones, debe marzo de 1934.
Parque Cuerpo de Ejército núm. 5, debe enero de 1934.
Pagaduría Haberes segunda división, debe marzo de 1934.
Idem tercera división, debe marzo de 1934.
Idem Baleares, debe marzo de 1934.
Idem Canarias, debe marzo de 1934.
Idem Larache, debe marzo de 1934.
Habilitación Haberes Melilla, debe marzo de 1934.
Idem de Cádiz, debe marzo de 1934.
Juzgado de Cartagena, debe marzo de 1934.
Mehal-la de Melilla, debe marzo de 1934.
Intervención de Xauen, debe marzo de 1933.
Aviación Militar, tercera Escuadra, debe agosto, noviembre y diciembre de 1934.
Madrid, 12 de mayo de 1934.—El auxiliar, <i>Marcelino Pérez</i> .—El cajero, <i>Simón Jarabá</i> .—El interventor, <i>Manuel Cortés</i> .—El teniente coronel presidente, <i>Alato</i> .